



“Por medio de la cual se terminan unas funciones de Coordinación de Talento Humano y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Decreto 2489 de 2006 y las resoluciones No 2529 de 2004, 442 de 2005 y resolución 1-00778 de 2021 y demás normas que las modifican y complementan.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1-0760 de 2020, en el artículo 2º. Asignó las funciones de los “Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano”, con relación a las siguientes gestiones administrativas: Relaciones Laborales, Administración de Salarios, Servicio Médico - Asistencial en aquellas Regionales donde no exista Grupos del Servicio Médico -, Seguridad y Salud en el Trabajo, Vivienda, Pensiones, Formación y Desarrollo del Talento Humano, Gestión Documental, y Actividades Transversales.

Que el Decreto 2489 de 2006 dispone en su artículo 8º “Grupos Internos de Trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de estos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”

Que la directora (e) de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 1-0760 de 2020, especialmente los indicados en el inciso segundo del artículo 4º procedió a conformar el “Grupo Regional de Gestión del Talento Humano” mediante resolución 25-1010-0860 de 2020 “por medio de la cual se conforma el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Cundinamarca”

Que, en la actualidad las funciones de Coordinación del Gestión de Talento Humano han sido asignadas a la funcionaria LUZ ANDREA ALBARRACIN CUBILLOS con cédula de Ciudadanía No. 52.486.940 profesional Grado 02 de la planta de personal del Despacho Regional, mediante Resolución No. 0063 del 09 de febrero de 2022.

Que, conforme la Resolución No 943 del 6 de junio de 2022 se le autorizaron a la funcionaria LUZ ANDREA ALBARRACIN CUBILLOS con cédula de Ciudadanía No. 52.486.940, el disfrute de vacaciones por un lapso de 15 días hábiles, por lo anterior mediante Resolución No 01286 del 14 de julio de 2022 se asignó al funcionario NESTOR JAVIER VIOLA ALMANZA como coordinador (E) del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Cundinamarca, durante 15 días hábiles, es decir desde el 18 de julio al 5 de agosto de 2022.

Que, en uso de sus facultades el director regional del SENA Cundinamarca da por terminado la asignación de funciones de Coordinación del Grupo Interno de trabajo denominado Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Cundinamarca asignadas a la funcionaria LUZ ANDREA ALBARRACIN CUBILLOS con cédula de Ciudadanía No. 52.486.940 profesional Grado 02 de la planta de personal del Despacho Regional, asignadas mediante Resolución No. 0063 de 2022.

Que, mientras se asigna a un nuevo Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la regional Cundinamarca se extiende de manera indefinida la asignación temporal de las funciones



“Por medio de la cual se terminan unas funciones de Coordinación de Talento Humano y se dictan otras disposiciones”

de la Coordinación del Grupo de Talento Humano del SENA – Regional Cundinamarca al funcionario NESTOR JAVIER VIOLA ALMANZA identificado con cédula de ciudadanía No.79.939.057 profesional Grado 03 quien, en la actualidad, se encuentra desempeñando la coordinación del formación profesional de la Regional Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR las asignaciones de coordinación del Grupo de Gestión del talento Humano de la Regional Cundinamarca a la funcionaria LUZ ANDREA ALBARRACIN CUBILLOS con cédula de Ciudadanía No. 52.486.940 profesional Grado 02 de la planta de personal del Despacho Regional a partir del ocho (08) de agosto de 2022.

PARÁGRAFO: TERMINAR el reconocimiento percibido por concepto del ejercicio de las funciones de la coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano a la funcionaria LUZ ANDREA ALBARRACIN CUBILLOS con cédula de Ciudadanía No. 52.486.940, conforme con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 248 de 2004, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 217 de 2016.

SEGUNDO: EXTENDER indefinidamente el encargo temporal de las funciones de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA- Regional Cundinamarca al funcionario NESTOR JAVIER VIOLA ALMANZA identificado con cédula de ciudadanía No.79.939.057 profesional Grado 03 quien, en la actualidad, se encuentra desempeñando la coordinación de la formación profesional de la Regional Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo manifestado en el artículo segundo del presente acto administrativo la designación temporal de funciones de la Grupo Regional de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Cundinamarca no tendrá reconocimiento económico alguno.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha en que quede en firme.

Dado en Bogotá D.C., a los, 09 días del mes de agosto del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado digitalmente por JIMMY
GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2022.08.09 11:10:57 -05'00'

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional Cundinamarca

Proyectó: Luisa Lorena Gómez Cortes, Abg. Contratista Despacho



“Por medio de la cual se terminan unas funciones de Coordinación de Talento Humano y se dictan otras disposiciones”